



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**INSTITUTO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN FISCAL**

**PROYECTO TERMINAL**

**IMPLICACIONES FISCALES PARA EL SUBSECTOR HIDALGUENSE DE FABRICACIÓN  
DE BOLSAS Y PELÍCULAS DE PLÁSTICO FLEXIBLE.**

**Para obtener el grado de  
Maestro en Gestión Fiscal**

**PRESENTA**

L.C. Isael Omar Cruz Bautista

**Director (a)**

Dra. Teresa de Jesús Vargas Vega

**Codirector (a)**

Dr. Heriberto Moreno Islas

**Comité tutorial**

Dr. Eleazar Villegas González

Mtro. Rolando Parra Escorza

---

**PROYECTO TERMINAL**

**IMPLICACIONES FISCALES PARA EL SUBSECTOR HIDALGUENSE  
DE FABRICACIÓN DE BOLSAS Y PELÍCULAS DE PLÁSTICO  
FLEXIBLE.**

**Para obtener el grado de  
Maestro en Gestión Fiscal**

**PRESENTA**

L.C. Isael Omar Cruz Bautista

**Director (a)**

Dra. Teresa de Jesús Vargas Vega

**Codirector (a)**

Dr. Heriberto Moreno Islas

**Comité tutorial**

Dr. Eleazar Villegas González

Mtro. Rolando Parra Escorza



Oficio Núm. OF.ICEA/MGF/102/2023  
 Asunto: Autorización de impresión

**Mtra. Ojuky del Rocío Islas Maldonado**  
**Directora de Administración Escolar**  
**Presente.**

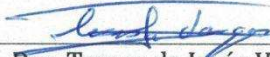
El Comité Tutorial del **PROYECTO TERMINAL** del programa educativo de posgrado titulado **“Implicaciones fiscales para el subsector hidalguense de fabricación de bolsas y películas de plástico flexible”**, realizado por el sustentante **ISAEL OMAR CRUZ BAUTISTA**, con número de cuenta **092142** perteneciente al programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN FISCAL**, una vez que ha revisado, analizado y evaluado el documento recepcional de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 110 del Reglamento de Estudios de Posgrado, tiene a bien extender la presente:

**AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN**

Por lo que el sustentante deberá cumplir los requisitos del Reglamento de Estudios de Posgrado y con lo establecido en el proceso de grado vigente.

**Atentamente**  
**“Amor, Orden y Progreso”**  
**San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo a 30 de noviembre de 2023**

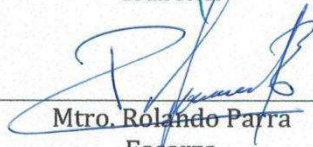
El Comité Tutorial

  
 Dra. Teresa de Jesús Vargas Vega  
 Directora



  
 Dr. Heriberto Moreño Islas  
 Codirector

  
 Dr. Eleazar Villegas González  
 Miembro Comité

  
 Mtro. Rolando Parra  
 Escorza  
 Miembro Comité



  
 Mtra. Flor de María  
 Mendoza Austria  
 Miembro Comité

c.c.p. archivo.

Circuito la Concepción Km 2.5, Col. San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México; C.P. 42160  
 Teléfono: 771 71 72000 ext. 4101  
 icea@uaeh.edu.mx



---

**Dedicatoria.**

Dedico este proyecto a mi familia: a mis padres que sin su apoyo en los estudios no podría dar este paso, a mis hermanos que siempre me alentaron, a mis hijos que son el alimento para seguir adelante cada día, y en especial a mi esposa, que gracias a su compañía y su fe, me llena de confianza para no detenerme y seguir caminando en este sendero que es la vida.

Dedicado a Dios, que siempre está conmigo.

*No se fracasa si existe un comienzo.*

---

## **Agradecimientos**

Agradezco a esta institución educativa por la oportunidad de seguir adquiriendo conocimientos y crecer profesionalmente.

Agradezco a mi asesora, que nunca se dio por vencida y siempre creyó en mí.

Agradezco a los profesores por compartir sus conocimientos.

Agradezco a mi esposa por su apoyo y su aliento.

Agradezco a mis hijos por su comprensión en la falta de tiempo con ellos.

Agradezco a Dios por todas bendiciones y por iluminar siempre mi camino.

---

## ÍNDICE GENERAL

<b>Resumen.....</b>	<b>07</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>08</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>09</b>
<b>Conceptos Generales.....</b>	<b>10</b>
<b>Marco Regulatorio.....</b>	<b>22</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	22
Ley General de Sociedades Mercantiles.....	23
Código Fiscal de la Federación.....	24
Ley del Impuesto Sobre la Renta.....	25
Ley del Impuesto al Valor Agregado.....	27
<b>Implicaciones Fiscales.....</b>	<b>29</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>31</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>32</b>
<b>Relación de Figuras.</b>	
<b>Figura 1.</b> Producción Mundial del plástico, 1950 - 2012.....	<b>10</b>
<b>Figura 2.</b> Producción mundial del plástico por región económica.....	<b>11</b>
<b>Figura 3.</b> Uso del plástico en Europa.....	<b>12</b>
<b>Figura 4.</b> Uso del plástico en México.....	<b>13</b>
<b>Figura 5.</b> Producción Bruta Total del año 2018.....	<b>14</b>
<b>Figura 6.</b> Participación de la industria del plástico en la producción total nacional, 2003-2018.....	<b>15</b>
<b>Figura 7.</b> Participación de la industria del plástico en la producción total nacional y sus subramas 2018.....	<b>16</b>
<b>Figura 8.</b> Unidades económicas por entidad federativa 2014.....	<b>17</b>
<b>Figura 9.</b> Unidades económicas en el estado de Hidalgo 2014.....	<b>18</b>
<b>Figura 10.</b> Unidades económicas en el estado de Hidalgo 2022.....	<b>19</b>
<b>Figura 11.</b> Personal ocupado del sector del plástico en los principales municipios del estado de Hidalgo.....	<b>20</b>
<b>Figura 12.</b> Evolución de población ocupada.....	<b>21</b>

---

## **Resumen**

El presente proyecto tiene como propósito fundamental realizar un análisis de las implicaciones fiscales que afectan a las empresas pertenecientes al sector industrial del plástico, en específico a las empresas personas morales que tienen como actividad la fabricación de bolsas y películas de plástico flexible en el estado de Hidalgo.

Se pretende analizar y presentar las obligaciones fiscales a las que están sujetas estas empresas, para así poder dar cumplimiento con las mismas y las empresas puedan planear estrategias legales para poder cumplir en tiempo y forma, y no aumentar los costos fiscales pagando multas y accesorios.

De igual manera, se pretende que las empresas de este sector puedan prevenir situaciones externas que afecten sus ventas y se reflejan en créditos fiscales, situaciones como nueva normatividad que restringe o prohíbe su actividad, o pandemias mundiales como es el caso de la pandemia del virus COVID 19. Ya que la autoridad muchas veces no analiza en profundidad sus decisiones o no reacciona a tiempo en favor de los contribuyentes, no emitiendo estímulos o apoyos para este sector ante situaciones externas, dando como resultado créditos fiscales que pueden ser impagables y llevar al cierre de estas empresas.

---

## **Abstract**

The fundamental purpose of this project is to carry out an analysis of the tax implications that affect companies belonging to the plastic industrial sector, specifically legal entities whose activity is the manufacturing of flexible plastic bags and films in the state of Hidalgo.

The aim is to analyze and present the tax obligations to which these companies are subject, in order to comply with them and the companies can plan legal strategies to be able to comply in a timely manner, and not increase tax costs by paying fines and accessories.

Likewise, it is intended that companies in this sector can prevent external situations that affect their sales and are reflected in tax credits, situations such as new regulations that restrict or prohibit their activity, or global pandemics such as the case of the virus pandemic. COVID 19. Since the authority often does not analyze its decisions in depth or does not react in time in favor of taxpayers, not issuing stimuli or support for this sector in the face of external situations, resulting in tax credits that can be unpayable and lead to closure of these companies.



---

## Introducción

Este proyecto tiene como objetivo describir las principales implicaciones fiscales de la industria del plástico en México, en específico la industria de las bolsas de plástico, productos de un solo uso, las cuales han apoyado su impacto en la economía actual. Se abordarán aspectos específicos, como los procesos de fabricación y su regulación fiscal, la gestión de residuos. Además, se explorarán las estrategias que las empresas mexicanas están adoptando para enfrentar los desafíos actuales y aprovechar las oportunidades emergentes en el sector del plástico.

Se toma como estudio a una empresa ubicada en el municipio de Mineral de la Reforma, en el estado de Hidalgo, la cual se dedica a la producción de bolsas y películas de plástico flexible, siendo la producción de bolsas de un solo uso o bolsas para basura de alta densidad, la cual se vio afectada en sus ventas por dos situaciones principales durante el año 2019 a 2020, la primera situación fue la entrada en vigor de leyes de carácter administrativo, en específico a favor del medio ambiente, que fue la ley para la prohibición del uso de productos plásticos de un solo uso, en donde entra el uso de la bolsa plástica. Ocasionando incertidumbre tanto en los consumidores como en los comerciantes de estos productos ocasionando inicialmente una disminución en la demanda, y posteriormente obligando a cambiar la manera de producción de estos productos como la inclusión de materias primas biodegradables, dando como resultado un aumento en el costo de fabricación.

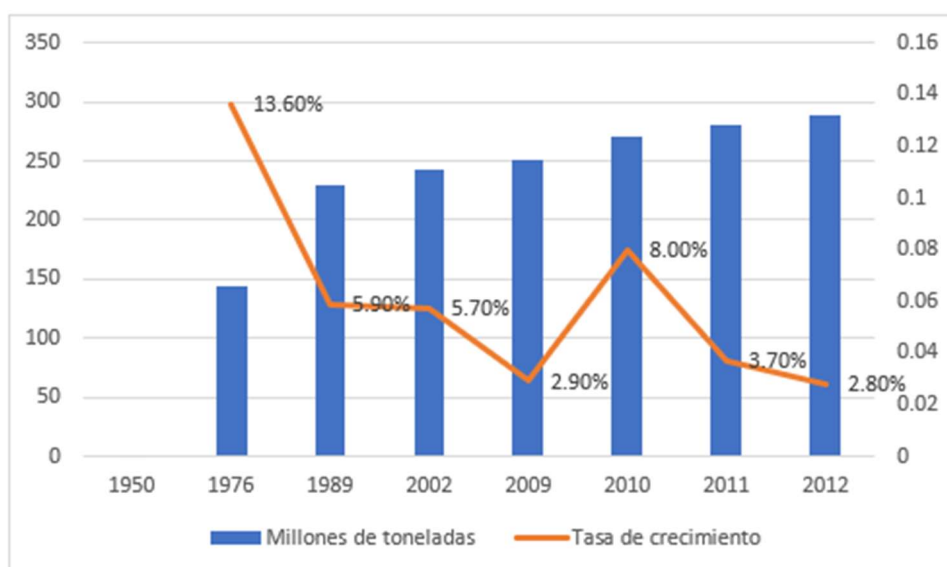
La segunda situación fue la pandemia mundial generada por virus del COVID 19, la cual detuvo al planeta entero obligando a las personas a no salir de sus casas y afectando la concurrencia de lugares públicos como: plazas comerciales, cines, cadenas de restaurantes, así como de hospitales y hoteles, principales clientes de la empresa de productos plásticos.

## Conceptos Generales

La industria del plástico es una parte esencial de la economía global y ha revolucionado la producción y el consumo en todo el mundo (Góngora, J. 2014). Desde 1950 la producción del plástico, en México y el mundo, tuvo por 26 años un constante crecimiento, con un promedio anual del 13.6% y a partir de 1976 el crecimiento ha sido más moderado como lo muestra la figura 1.

Figura 1.

Producción mundial del plástico, 1950 - 2012 (millones de toneladas y tasas de crecimiento)

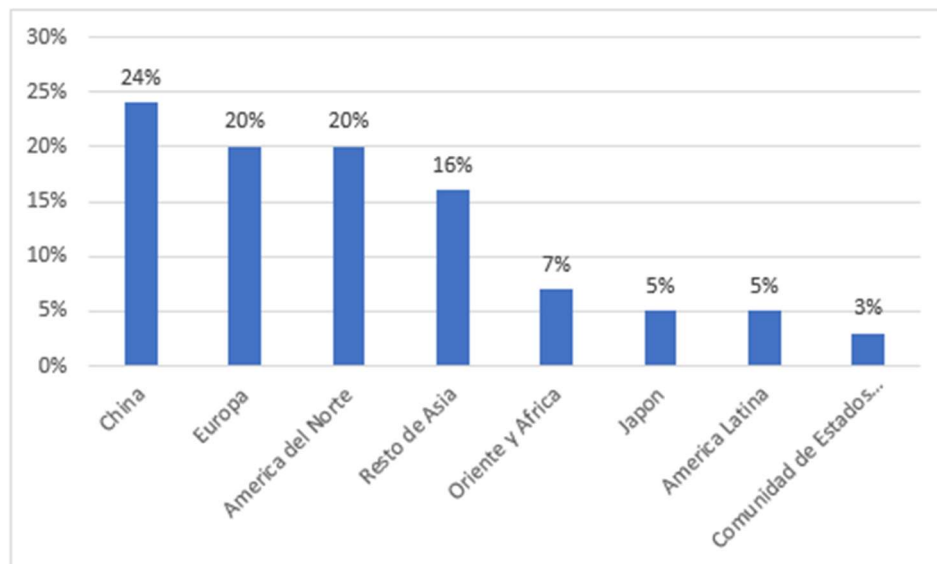


Fuente: Bancomext, 2014.

En cuanto a datos por región económica, Bancomext, 2014, señala que, para el año 2012, China fue el máximo productor con una participación del 24%, seguido de Japón con el 5%, y el resto de Asia que representaban un 16%, haciendo que este continente fuera el más importante en este ramo; después se encontraba Europa y América del Norte representando un 20% respectivamente, del total de la producción. Oriente y África han producido el 7% seguidos de América Latina con otro 5%, el 3% restante le corresponde a la Comunidad de Estados Independientes, esta información se puede apreciar en la figura 2.

Figura 2.

Producción mundial del plástico por región económica, 1950 - 2012 (Porcentajes)



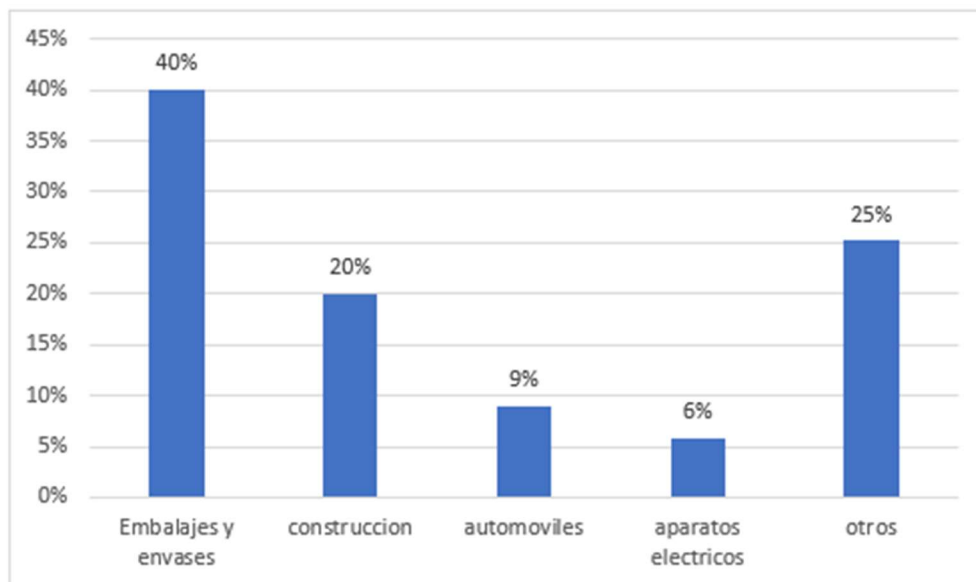
Fuente: Bancomext, 2014.

El plástico es un material versátil, ligero y duradero, por lo cual es fundamental en diversas aplicaciones, desde la producción de materias primas hasta la fabricación de productos finales como los componentes industriales y de salud, productos de consumo, productos de un solo uso como los envases, embalajes y las bolsas para la basura, ha permitido conseguir una flexibilidad en el diseño que optimiza los recursos gracias a su maleabilidad, recursos tales como los espacios y diseños estéticos los cuales afectan hasta un 90% en los costos de fabricación y en el 80% del impacto ambiental generable.

López, G. y Alonso Alcalde, R. (2020), investigaron que la producción mundial de plástico para el año 2015 fue de 322 millones de toneladas, como se muestra en la figura 3, tan solo en Europa se consumieron 49 millones de toneladas de las cuales el 5.8% corresponde al sector de aparatos eléctricos, el 9% a la fabricación de automóviles, casi el 20% a la construcción; el mayor consumo equivalente al 40%, corresponde a embalajes y envases, el 25.2% corresponde al resto de sectores entre ellos el sector salud, alimentos, entretenimiento, etc....

Figura 3.

Uso del plástico en Europa (sectores)



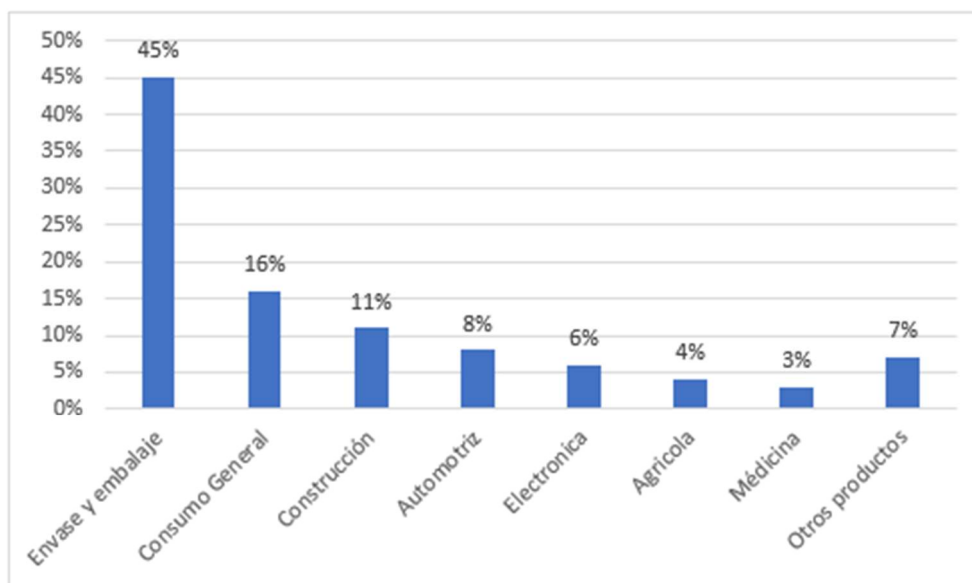
Fuente. Universidad de Burgos, una historia sobre la evolución humana y los avances tecnológicos (2020).

La historia de la industria del plástico en México se remonta a mediados del siglo XX, cuando comenzaron a establecerse las primeras empresas dedicadas a la fabricación de productos plásticos. Lugo de Lille, M. (2008) describe que estas compañías inicialmente se centraron en la producción de embalajes, envases y productos de consumo básicos. Con el tiempo, la demanda de plástico aumentó significativamente, impulsada por los cambios en los hábitos de consumo, el crecimiento de la población y el desarrollo de nuevas tecnologías.

En México la industria del plástico se encuentra conformada por cerca de 5,000 empresas, de las cuales el 80% son pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con Mendoza, R. (2023) director de la Asociación Nacional de la Industria del Plástico (ANIPAC), el 45% de la producción corresponde al sector de envase y embalaje, 16% al consumo general, 11% a la construcción, 8% automotriz, 6% electrónica, 4% agrícola, 3% médico y otros productos un 7% como lo muestra la figura 4.

Figura 4.

Uso del plástico en México (sectores)

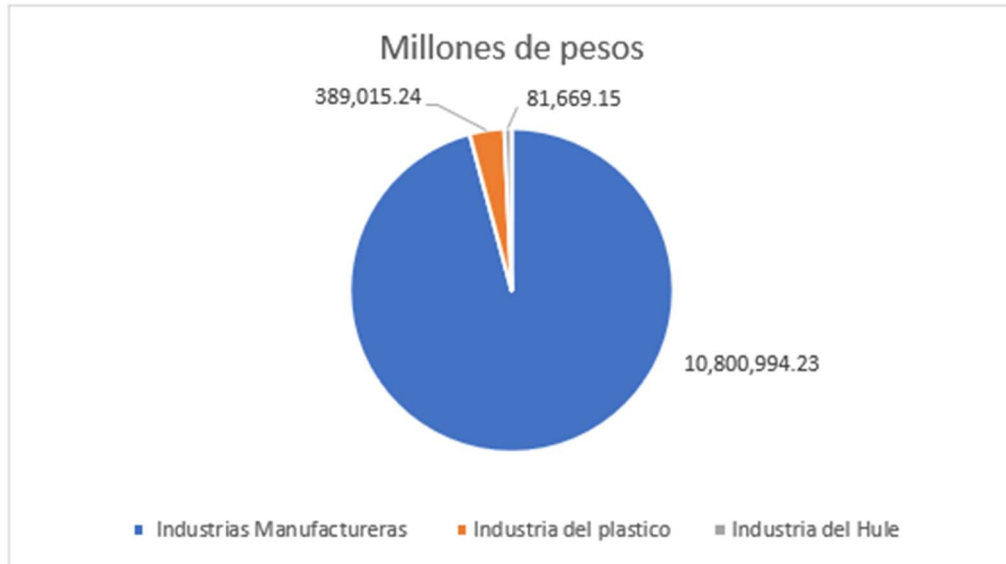


Fuente. Asociación Nacional de la Industria del Plástico, 2023.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2019), en su último censo económico, muestra que al cierre del año 2018, la producción de todos los bienes y servicios producidos o comercializados por México, como resultado del ejercicio de sus actividades fue de \$22,212,249.98 millones de pesos, de los cuales la Industria manufacturera representa el 48.63% con \$10,800,994.23 millones de pesos y dentro de esta actividad económica se encuentra la industria del plástico representando un 1.75% del total nacional con \$389,015.24 millones de pesos, como se aprecia en la figura 5.

Figura 5.

Producción Bruta Total del año 2018 (millones de pesos)

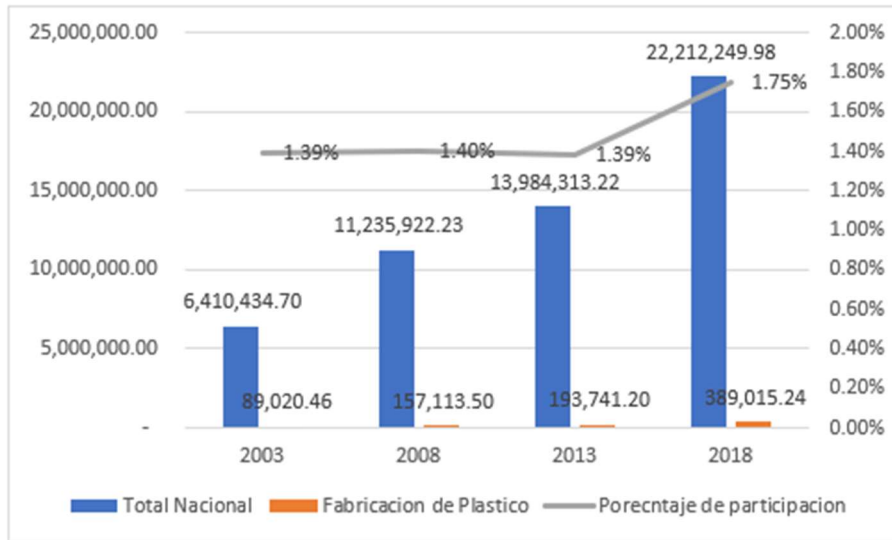


Fuente. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019)

Así mismo, con base en los datos obtenidos por el INEGI (2019) se puede apreciar que en los últimos 4 censos, la industria del plástico había tenido una participación constante de 1.39% para el año 2003 y 2013, un 1.40% para el año del 2008, pero en el año 2018 la participación frente al total nacional mostró un aumento de crecimiento del 1.75% como se muestra en la figura 6.

Figura 6.

Participación de la industria del plástico en la producción total nacional, 2003-2018.



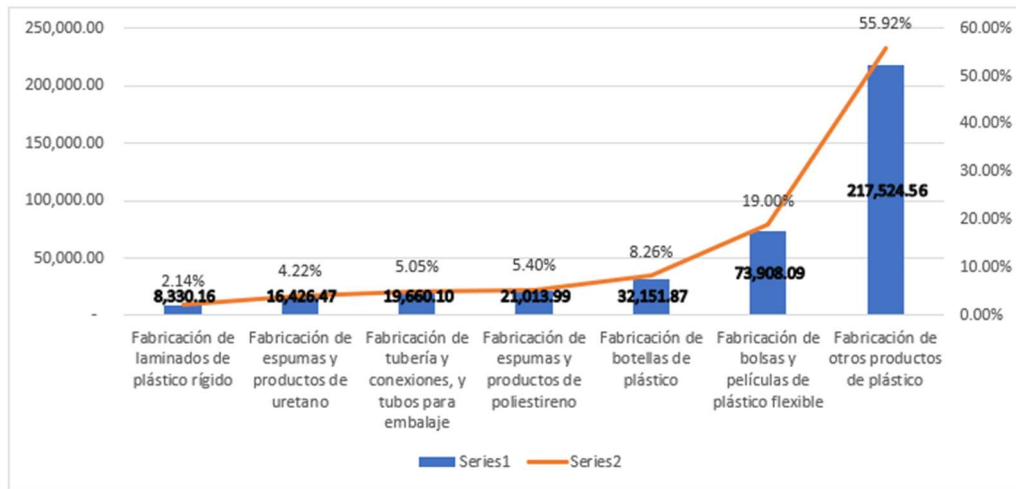
Fuente. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Censo 2019)

Como se puede apreciar, la rama de la industria del plástico tiene una participación importante en la economía de México, a esto se le suma la gran variedad de subramas que se desprenden de esta actividad económica.

Para el año 2018, los \$389,015.24 millones de pesos de producción bruta total de la fabricación de plástico en México, se divide en las siguientes subramas como se representa en la figura 7, en donde se puede apreciar que la fabricación de bolsas y películas de plástico flexible es la de mayor participación aportando \$73,908.09 millones de pesos.

Figura 7.

Participación de la industria del plástico en la producción total nacional y sus sub-ramas, 2018.



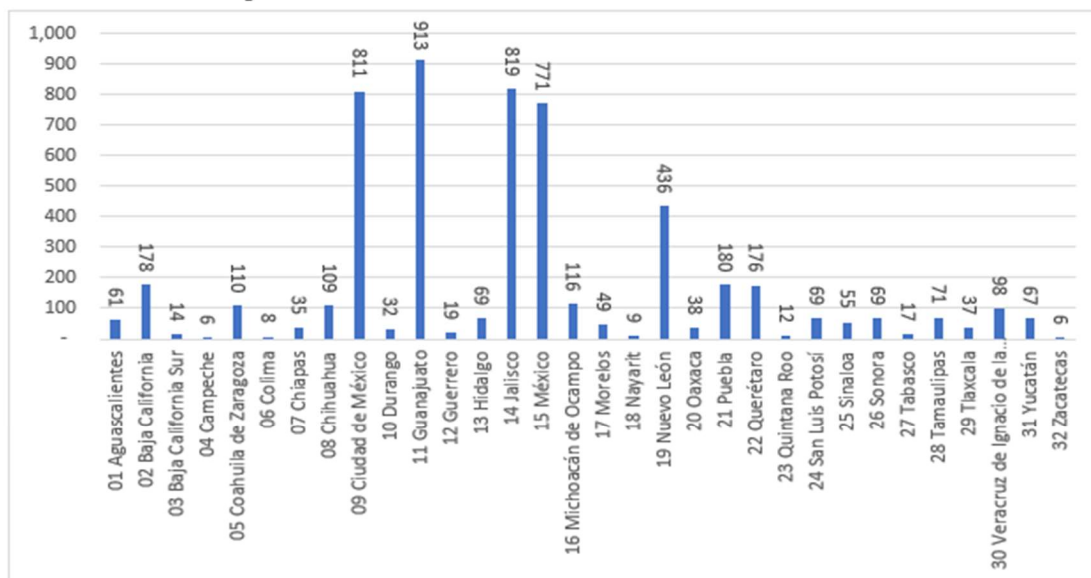
Fuente. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019)

En otros indicadores, la cantidad de unidades económicas de la industria del plástico y hule en México, alcanzaron la cantidad de 5,460 para el año 2014 (INEGI, 2014); las cuales tienen mayor presencia en 3 entidades federativas principalmente número fueron Guanajuato con 913, Jalisco con 819 y Ciudad de México con 811. Mientras que el estado de Hidalgo ocupaba el lugar número 14 junto con los estados de San Luis Potosí y Sonora con 69 unidades económicas cada uno, como se aprecia en la figura 8.



Figura 8

Unidades económicas por entidad federativa 2014.

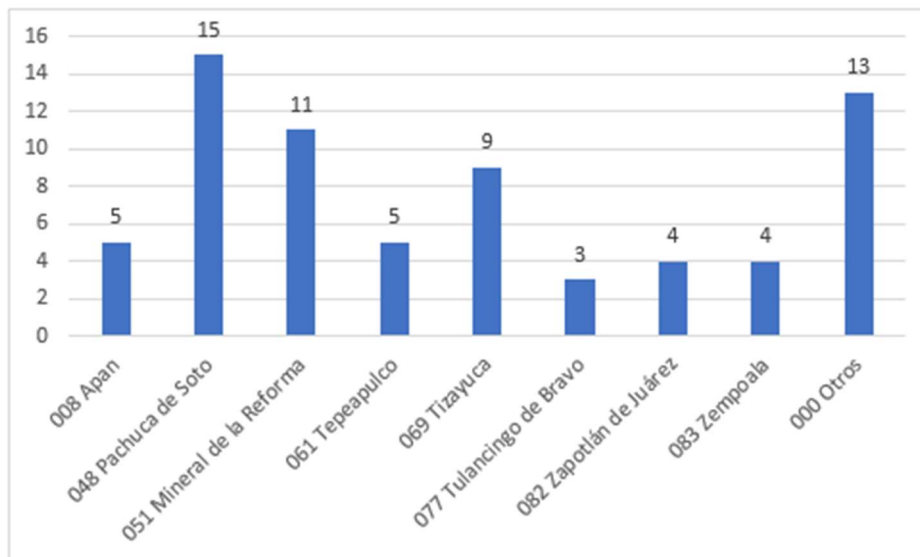


Fuente. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2014)

En el estado de Hidalgo, las unidades económicas de la Industria del plástico se distribuían, en la capital del estado y en las principales ciudades, siendo el de mayor participación el municipio de Pachuca de Soto con 15 unidades económicas seguido del Mineral de la Reforma con 11, y en tercer lugar el municipio de Tizayuca con 9 unidades económicas como se muestra en la figura 9.

Figura 9.

Unidades económicas en el estado de Hidalgo 2014.



Fuente. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2014)

Particularmente, los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2018) señalan que, Mineral de la Reforma tuvo una producción bruta de \$146,567 millones de pesos, con una inversión total en el sector de \$4.122 millones de pesos.

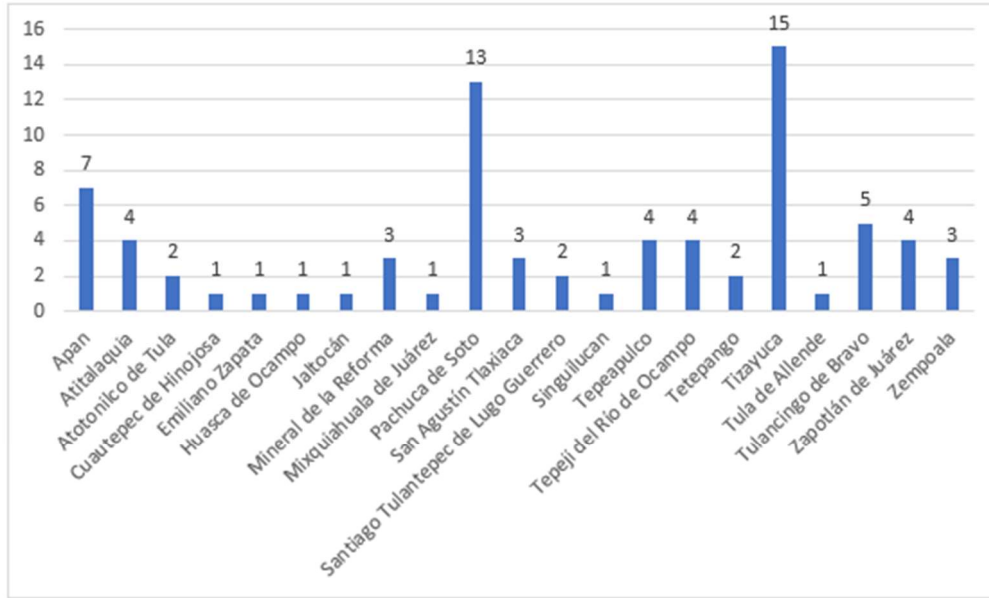
Siendo que para el año 2022, la Secretaría de Economía del Gobierno de México, en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), mostró que la industria del plástico y hule registró la cantidad de 6,656 unidades económicas, donde las entidades federativas con mayor número de unidades económicas fueron: Guanajuato con 1,118, Estado de México con 1,077 y Jalisco con 884 (INEGI 2022).

Para el estado de Hidalgo, (DENUE 2022), el número de unidades económicas registradas de la industria del plástico y hule alcanzaron 78 unidades, distribuidas en los municipios de Tizayuca con 15 unidades, Pachuca de Soto contaba con 13 unidades, Apan 7, Tulancingo 5, los municipios de Atitalaquia, Tepeapulco, Tepejí del Río y Zapotlán de Juárez con 4 unidades cada uno, seguidos de los municipios Mineral de la Reforma, San Agustín Tlaxiaca y Zempoala con 3 unidades cada uno, y otros 3 municipios con 2 unidades y 7 municipios más con 1 unidad económica, como lo muestra la figura 10., indicando un aumento del

13.0435% en comparación a las unidades económicas de la industria del plástico y hule registradas en el año 2014.

Figura 10

Unidades económicas en el estado de Hidalgo 2022.

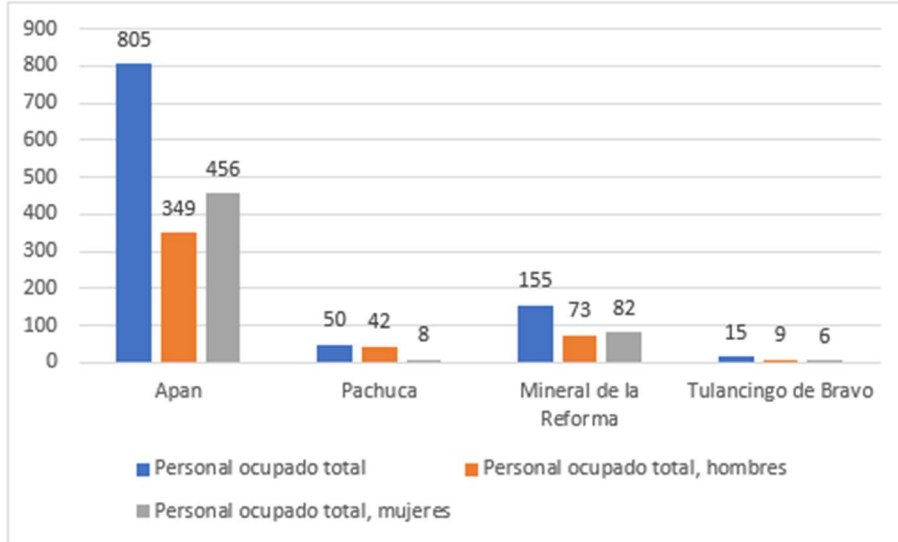


Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. 2022

Con respecto a los empleos, el número de Personal ocupado en el año 2018, afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los principales municipios del estado de Hidalgo, correspondientes a estas unidades económicas se desglosan de la siguiente forma: el municipio de Apan contaba con 805 empleados, seguido del Mineral de la Reforma con 155 empleados, Pachuca con 50 y en 4to lugar Tulancingo con 15 empleados, en la figura no. 11, se desglosa el número de empleados del sector del plástico de los principales municipios del estado de Hidalgo desglosado en hombres y mujeres.

Figura 11

Personal ocupado del sector del plástico, en los principales municipios del estado de Hidalgo

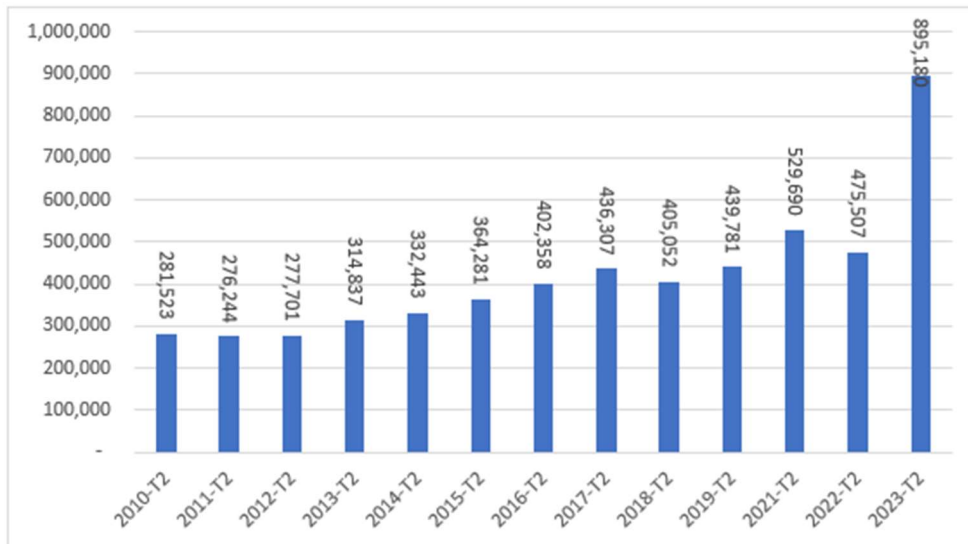


Fuente. Instituto Nacional de Estadística y geografía (2018)

La evolución de la población ocupada de la industria del plástico y hule ha tenido un constante crecimiento, para el segundo trimestre del año 2023 registró un aumento de más del 88% en comparación con el segundo trimestre del año anterior como lo muestra la figura 12,, la ocupación de la población para este segundo trimestre del año 2023 fue de 895,180 personas de las cuales el 56.1% fueron hombres y el 43.9% restante mujeres, con una edad promedio de 36.9 años, recibiendo un salario promedio mensual de \$6,650 MXN.

Figura 12.

Evolución de población ocupada



Fuente. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023), Encuesta Nacional de Ocupación y empleo, (ENOE 2023).

Como podemos observar, este sector representa una parte esencial en la economía nacional e internacional, su crecimiento y la utilidad de sus productos se han posicionado como una Industria necesaria para la sociedad.

Por lo tanto, es de gran importancia hacer una revisión de la normativa tributaria vigente en México, aplicable a la industria del plástico, que le permita impulsar su desarrollo y crecimiento económico. Sobre todo, adaptar y aprovechar de la mejor manera los incentivos y facilidades que le son aplicables

---

## **Marco Regulatorio**

Este capítulo tiene como objetivo describir las principales implicaciones fiscales de la industria del plástico en México, en específico la industria de las bolsas de plástico, productos de un solo uso, las cuales han apoyado su impacto en la economía actual. Se abordarán aspectos específicos, como los procesos de fabricación y su regulación fiscal, la gestión de residuos. Además, se explorarán las estrategias que las empresas mexicanas están adoptando para enfrentar los desafíos actuales y aprovechar las oportunidades emergentes en el sector del plástico.

Cuando nos referimos a la industria de plástico en México, o industria de bolsas plásticas más en específico, hablamos de las empresas de manufactura o fábricas, cuyo objetivo es transformar materias primas mediante un proceso de producción establecido con el objetivo de obtener un producto final que ayuda a la sociedad a cubrir una necesidad en específico, en donde la empresa manufacturera puede o no buscar ganancia mediante este proceso, estamos hablando de una empresa de transformación con fines de lucro o no lucrativas, sea cual sea su objetivo, estas deben atenerse a la variada legislación establecida en el país, la cual busca proteger y regular tanto a los particulares, como al estado en una gran cantidad de aspectos como son los mercantiles, civiles, fiscales, laborales, financieros, penales, de seguridad social, socioemocionales, de vivienda, ecológicos, etc.... Nos centraremos en las empresas manufactureras con fines de lucro, empresas que ayudan al crecimiento de la economía y aportan al Producto Interno Bruto (PIB) del País, como ya se expuso en el tema anterior de Aspectos Generales.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo no. 5º que:

“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito.”

Por lo tanto, en territorio nacional cualquier persona, ya sea individual o en asociación, pueden dedicarse a la transformación y comercio del plástico.

Así mismo la CPEUM, en su artículo no. 31 en su fracción IV, establece:

---

“la obligación de los mexicanos a contribuir a los gastos públicos, de la federación, del estado y municipios en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

Siendo la misma CPEUM, al ser la legislación de mayor jerarquía en el país, es quien establece los mecanismos de operación a través de las leyes secundarias que emanan de esta.

### **Ley General de Sociedades Mercantiles.**

La Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1934, es la normativa que regula las sociedades mercantiles en México. El principal objetivo de la LGSM es establecer el marco jurídico y regulatorio necesario para el correcto funcionamiento de las sociedades en México. Esta ley regula desde la constitución de las sociedades, su funcionamiento, administración, control y supervisión.

Las sociedades mercantiles son una agrupación que tiene como objetivo principal actos de comercio con finalidad de lucro. Y es la LGSM quien las reconoce como una entidad jurídica propia, independiente de los miembros que la conforman y con patrimonio propio.

En términos generales, García Rendón M. (2020) define a las sociedades como una “agrupación de personas, permanente o transitoria, voluntaria u obligatoria, la cual se organiza para aportar bienes o servicios destinados a la realización de un bien común, y al a que el derecho atribuye o niega personalidad jurídica.”

La LGSM reconoce y aprueba siete diferentes tipos de sociedades mercantiles en México, cada una responde a distintas necesidades, ya sea en el manejo del capital mercantil, en los roles, en los derechos y obligaciones sociales entre otros. Los tipos de sociedades son:

- Sociedad en nombre colectivo.
- Sociedad en comandita simple.
- Sociedad de responsabilidad limitada.
- Sociedad anónima.
- Sociedad en comandita por acciones.
- Sociedad cooperativa.
- Sociedad por acciones simplificada.

---

En base a esta ley, una sociedad que busca fines de lucro y se dedique a la comercialización y/o transformación del plástico, en este caso la mayor parte de las empresas que pertenecen a la industria del plástico, están creadas como: Sociedad anónima, en base al Capítulo V de la LGSM, (artículos 87 al 206), y dentro de su primera sección establece que para la constitución de la sociedad anónima, aparte de existir bajo una denominación que se componga exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones se requiere que haya como mínimo dos socios, que exista un contrato social en donde se establezca el objeto de la sociedad, integrantes de la sociedad, monto mínimo del capital social y el valor de cada una de sus acciones así como la exhibición de estas. La sociedad anónima deberá contar con la escritura constitutiva o póliza, la cual deberá ser creada en comparecencia ante fedatario público.

La segunda sección de este Capítulo V de la LGSM establece los lineamientos para las acciones, que son los títulos nominativos que representan cómo está dividido el capital de la sociedad anónima aportado por los socios.

La sección tercera del Capítulo V de la LGSM regula la administración de la sociedad, la cual puede estar a cargo de uno o de un consejo de administración que puede estar integrado por los mismos socios o personas extrañas a la sociedad. Tratándose de la vigilancia de la sociedad, Sección cuarta del Capítulo V de la LGSM, esta deberá estar a cargo de una o varias personas llamadas Comisarios, que también pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad y se establecen sus facultades y obligaciones para cerciorarse de la constitución y subsistencia de irregularidades dando a conocerlas en su caso, en la asamblea general de accionistas, parte de sus obligaciones de los comisarios es exigir a los administradores información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados, rendir un informe anual a la asamblea general de accionistas respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad presentada por el consejo de administración a l apropiada asamblea de accionistas.

### **Código Fiscal de la Federación.**

Las sociedades anónimas constituidas bajo la LGSM deben atenerse a las disposiciones fiscales, mismas que también emanan de la CPEUM. Una de las disposiciones fiscales es el Código Fiscal de la Federación (CFF 2023). el cual en su artículo no. 1 (CFF), reconoce a las sociedades anónimas como personas



---

morales, así como a los individuos como personas físicas, y en su artículo número 16 (CFF) considera como empresa a la persona física o moral que realice las actividades comerciales, industriales, agrícolas o ganaderas, en nuestro caso las empresas sociedades anónimas de la industria del plástico, al ser una actividad comercial, son reconocidas para efectos fiscales como tal por el CFF obligando a estas personas en su artículo 1 a: contribuir con el gasto público, así mismo las contribuciones están clasificadas en: Impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos., artículo 2 CFF.

El CFF además de regular la obligación que tienen las personas físicas y morales de contribuir al gasto público en México, también establece los derechos y obligaciones de los contribuyentes, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, los delitos fiscales, el procedimiento administrativo de ejecución (PAE), y el recurso de revocación en materia fiscal.

### **Ley del Impuesto Sobre la Renta.**

Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), una de las normas fiscales de aplicación legal en México, la cual tiene como fin el regular el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), uno de los principales impuestos del país, el cual grava la ganancia obtenida; es decir, la diferencia entre el ingreso y las deducciones autorizadas contenida en un ejercicio fiscal.

El ISR es un impuesto directo y de orden federal, su cálculo y pago se realiza anualmente, contemplando en la mayoría de los casos, pagos provisionales que se realizan generalmente de forma mensual, dependiendo de la actividad y régimen de la persona física o moral, los cuales son a cuenta del impuesto anual.

En esta ley se establecen los elementos esenciales del impuesto que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago.

La LISR establece en su artículo no. 1, que los sujetos a este impuesto son las personas físicas y morales (en su artículo no. 7 define a las personas morales), y están obligadas al pago del ISR en los siguientes casos:

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

- 
- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
  - III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situada en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a este.

El artículo 2 de la LISR considera que establecimiento permanente es cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes.

Las Sociedades anónimas de la industria del plástico, al ser una persona moral ante la legislación fiscal debe acatar las obligaciones establecidas en la LISR, ya que por su actividad se convierte en un sujeto, elemento esencial y obligado al pago de este impuesto.

El objeto del ISR son los ingresos que perciben las personas en efectivo, en especie o en crédito. La LISR no establece una definición dentro de sus artículos, pero la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (2015) en el caso de las personas morales, el objeto se trata de los ingresos provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas o de pesca.

La LISR está dividida en Títulos en los cuales da un tratamiento por separado a los aspectos específicos de las personas morales y personas físicas, en su artículo 7 del Título I (LISR) de disposiciones generales, da un concepto de persona moral y menciona las actividades profesionales, por lo que aplicando la supletoriedad de las leyes, el CFF en su artículo no. 16 enlista que se entiende por actividades profesionales y son: las comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, pesca y silvícolas, entendiéndose así que el Objeto del ISR son los ingresos obtenidos por estas actividades.

Por lo tanto, el objeto del impuesto de ISR en una persona moral con actividad comercial de transformación y venta de productos de plástico, son los ingresos obtenidos por la venta de los productos de plástico, ya sea solo por comercialización y/o por transformación.

La base del ISR es el resultado de la suma de los ingresos percibidos objeto del impuesto, menos las deducciones, o cualquier otra figura sustractiva que establezca la ley. Es decir, la base del ISR no se constituye por los ingresos brutos,

---

sino que se disminuye con las deducciones que correspondan. Para las personas morales, en la LISR en su artículo no. 10, establece la determinación del Resultado fiscal, el cual es la base para el cálculo del impuesto.

Hay que tener en cuenta que las deducciones dependen del régimen fiscal (conjunto de derechos y obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica) al que se pertenezca. La tasa para las personas morales se establece en el artículo 10 de la LISR el cual establece que: “las personas morales deberán calcular el ISR aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%.

La época de pago, el ISR es un impuesto anual, por lo que se paga por cada ejercicio fiscal. En el caso de las personas morales, deben pagar mediante declaración a más tardar en marzo del año siguiente al ejercicio fiscal que se reporta.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación de realizar pagos provisionales mensuales a más tardar el día 17 del mes siguiente al periodo al que corresponda el pago.

La LISR establece dentro de sus artículos todos los mecanismos para el cálculo de la base del impuesto como que ingresos son acumulables y que exentos, las deducciones autorizadas, retenciones de impuestos, prestaciones, accesorios, etc....

### **Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

La Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), es otra de las leyes fiscales que emanan de la CPEUM, la cual grava las actividades a que se dediquen los entes jurídicos, en este caso las personas morales. La LIVA en su artículo número 1 establece los sujetos obligados al pago de este impuesto: “Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

1. Enajenen bienes.
2. Presten servicios independientes.
3. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
4. Importen bienes o servicios.”

---

En este caso una persona moral dedicada a la producción y comercialización de productos de plástico, más en específico a la elaboración y venta de bolsas de plástico de un solo uso, se ubica en la actividad de Enajenación de bienes, por lo tanto, debe cumplir con lo que establece esta ley.

Asimismo, en el artículo 1 de la LIVA, también establece la base y la tasa en su segundo párrafo: “El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.”

Por lo tanto al valor de venta de los productos se le deberá aplicar la tasa del 16% a nivel nacional, exceptuando la región fronteriza norte en la cual se aplica un crédito equivalente al 50% de la tasa del IVA como estímulo fiscal, el cual fue publicado mediante decreto de estímulos fiscales región zona norte en el Diario Oficial de la Federación el día 31/12/2018 y modificado el 30/12/2020, por cual, en algunos municipios que se encuentran en la frontera norte del país establecidos en este decreto, aplican la tasa del 8%.

“El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto a su cargo, el impuesto que se le hubiere retenido.” esto lo establece el mismo artículo 1 de la LIVA, es la forma de calcular el impuesto a pagar en su caso.

---

## **Implicaciones fiscales**

En esta sección se abordará el caso de la “Empresa XXX” la cual fue fundada en el año 2010 con una inversión inicial de \$5,000,000 y se encuentra ubicada en el Parque Industrial Canacintra, en el Municipio de Mineral de la Reforma, en el estado de Hidalgo. Iniciando operaciones con un total de 15 empleados entre operadores y administrativos. Contaba con tan solo 4 máquinas: 2 extrusoras y 2 punteadoras manuales las cuales producían en promedio 5 toneladas de Bolsa plástica al mes, generando ingresos por casi \$1,000,000 en su primer año. La visión e inversiones que realizaron los socios, así como el conocimiento del mercado, lograron que la empresa creciera gradualmente en un plazo menor de 10 años, incrementando sus activos y para 2020 contaban con 3 máquinas punteadoras automáticas, 4 máquinas extrusoras, de las cuales 2 son dobles. También invirtieron en una máquina peletizadora para poder reprocesar el material reciclado, se aumentó el área de trabajo al doble, así como el personal alcanzó un número de 50 empleados.

Para el año 2020 la “Empresa XXXX” logró ventas mensuales de \$6,000,000 de pesos en promedio, logrando vender más de 25 toneladas de plástico al mes. Aumentando también su catálogo de productos y cartera de clientes y proveedores.

En este año 2020, se presentaron nuevas normas que afectaron directamente las ventas de bolsas de plástico, fue la entrada en vigor de la ley contra la prohibición de productos de plástico de un solo uso que fue entrando en vigor en los diferentes estados de la república mexicana, y sumando a esto la pandemia del COVID, que afectó a los principales clientes de la empresa: Cines, plazas comerciales, restaurantes... Como resultado presentó una disminución en sus ventas a casi \$2,500,000 de pesos mensuales, una disminución de casi del 50%, como consecuencia de esta disminución, al ser afectada la operación principal de la empresa y no tener demanda de producción, se vio en la necesidad de disminuir el número de empleados a 25 trabajadores.

A esto se le sumó el aumento de las deudas adquiridas con los proveedores, ya que al no ver efectivo para solventar los pagos en tiempo y también la necesidad de adquirir materia prima para poder surtir las pocas órdenes de producción, colocaron a la empresa en una situación en la que los proveedores establecen las condiciones de compra así como del precio de la materia prima. Sumando también el aumento en los costos de producción de la materia prima al introducir nuevos

---

materiales biodegradables para cumplir con las normas de prohibición de productos de plástico de un solo uso.

Estas circunstancias obligaron a la empresa a buscar acuerdos de pago con las autoridades fiscales y laborales, por los créditos generados al no tener efectivo para cumplir con las obligaciones. Acuerdos que después de varios meses en una situación de falta de flujo no se llegaron a cumplir a tiempo.

La falta de apoyos o estímulos fiscales ante la pandemia en la república Mexicana, contribuyó a que la empresa de bolsas y películas plásticas flexibles pasará por un periodo desalentador, ya que además de buscar la forma de cubrir los adeudos con sus proveedores, el pago de sueldos y salarios de sus aún trabajadores, también tuvo que enfrentarse con la autoridad fiscal quien también exigió el pago de los crédito fiscales vencidos generados por la operación, sin oportunidad de llegar a un acuerdo de pago, ocasionando que las obligaciones fiscales se convirtieran en una carga más logrando que la empresa hiciera a un lado el beneficio de presentar en tiempo y forma estas obligaciones para evitar ahorros en multas y accesorios.

---

## **Conclusiones**

Resulta de gran importancia el analizar las implicaciones fiscales de un sector, ya que al no tener conocimiento de las normativas fiscales puede resultar en una errónea administración de los bienes, incurriendo en omisiones de obligaciones o hasta en ilegalidades que afectan la economía y continuidad de las empresas, viéndose reflejadas en el pago indebido de impuestos, pago de multas y accesorios por no hacerlo en tiempo y forma, y hasta en el pago de créditos fiscales que en ocasiones pueden llegar a ser impagables viéndose comprometida la continuidad de operaciones de las empresas.

En este caso, la importancia de cumplir con las disposiciones fiscales puede apoyar en la administración para la toma de decisiones en las empresas, al enfrentarse a situaciones externas que pongan en riesgo el objetivo de las empresas, ya que al no tener deudas con la autoridad fiscal puede ayudar a disminuir las dudas con otro tipo de acreedores y proveedores.

También el conocimiento de estas implicaciones fiscales ayuda a las empresas a buscar o prever opciones en caso de que situaciones externas amenacen directamente a la operación, pudiendo en muchos casos, accionar de forma legal buscando un menor impacto en su economía.

---

## Bibliografía

1- Revista Bancomext, La industria del plástico en México y el mundo 2014, Juan Pablo Góngora Pérez

[http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/761/3/la\\_industria\\_del\\_plastico.pdf](http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/761/3/la_industria_del_plastico.pdf)

2- Universidad de Burgos, una historia sobre la evolución humana y los avances tecnológicos. Andrés López, G. y Alonso Alcare, R. (2020)

<https://historiamateriales.ubuinvestiga.es/plasticos/>

3- Ingeniería Plástica, La Historia del Plástico, un siglo de desarrollos para la sociedad del futuro. Lugo de Lille, Michelle.

[http://www.ingenieriaplastica.com/novedades\\_ip/instituciones/cipres\\_historia.html](http://www.ingenieriaplastica.com/novedades_ip/instituciones/cipres_historia.html)

4- mexicoindustry.com, Industria del plástico, ¿cómo se encuentra en México? Raúl Mendoza, director de la Asociación Nacional de la Industria del Plástico, (ANIPAC) 2023

<https://mexicoindustry.com/noticia/industria-del-plastico-como-se-encuentra-en-mexico>

5- Gobierno de México

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/industry/plastics-and-rubber-products-manufacturing>

6- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI

<https://inegi.org.mx/app/saic/default.html>

<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>

8- Procuraduría de la defensa del contribuyente, Lo que todo contribuyente debe saber.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64513/Lo\\_que\\_Todo\\_Contribuyente\\_debe\\_de\\_saber.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64513/Lo_que_Todo_Contribuyente_debe_de_saber.pdf)

9- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

10- Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM).

11- Código Fiscal de la Federación (CFF).

12- Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

13- Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).



---

14- Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, Diario Oficial de la Federación (DOF). 30/12/2020.

15- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo.

16- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

<https://unctad.org/es/news/el-comercio-mundial-de-plasticos-es-un-40-mayor-de-lo-que-se-pensaba-segun-un-estudio>

17- UNAM una vida de plástico. (inicios del plástico en México y su crecimiento)

<https://ciencia.unam.mx/leer/766/una-vida-de-plastico>